

CONSTANCIA SECRETARIAL: Dejo a disposición del señor juez hoy 16 de abril de 2021, memorial aportado por la apoderada demandante el **día 14 de abril de 2021**, en el cual solicita medida cautelar. Sírvase proveer.


ERICA ARAGÓN ESCOBAR
Secretaria.

Auto No.: 550

Proceso: **EJECUTIVO**

Demandante: **EDIF. PACIFIC TRADE CENTER PH**

Demandado: **EUSEBIO CAMACHO HURTADO**

Radicado: **76-109-40-03-004-2019-00206-00**

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL

Buenaventura, diecinueve (19) de abril de dos mil veintiuno (2021)

En atención a lo expuesto por secretaría y revisada la solicitud, en la cual la apoderada demandante solicita el embargo y secuestro de los depósitos judiciales que se encuentren a disposición del Juzgado Primero Laboral del Circuito de Buenaventura, en el proceso con Radicación **2019-00163-00**, en el cual el demandante es el señor **EUSEBIO CAMACHO HURTADO** y el demandado **FERRELECTRO SAS**, este juzgado de conformidad con el art. 593 numeral 5 del Código General del Proceso, accederá a dicha petición.

Por otra parte, la empresa **PANTOS LOGISTICS**, adjunta el soporte de pago del canon de arrendamiento del mes de abril por valor **de \$1.442.700.00** Mcte, como abono al embargo solicitado por nosotros en oficio 708 de octubre de 2020.

Por lo expuesto, el juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: DECRETASE el embargo y retención de los derechos o créditos que el demandado aquí **EUSEBIO CAMACHO HURTADO**, tenga o persiga en el proceso de radicado **2019-00163-00**, donde el demandado es **FERRELECTRO SAS** adelantado en el **JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE BUENAVENTURA**.

Líbrese por secretaría el oficio respectivo.

SEGUNDO: PONER EN CONOCIMIENTO de la parte demandante, la comunicación emitida por la empresa **PANTOS LOGISTICS**, en la que indica que realizó cumplidamente el descuento en el canon de arrendamiento al que tiene derecho el demandado.

CÚMPLASE y NOTIFÍQUESE

(FIRMA ELECTRÓNICA)

JHONNY SEPÚLVEDA PIEDRAHÍTA

Juez

Firmado Por:

JHONNY SEPULVEDA PIEDRAHITA

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 004 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE
BUENAVENTURA-VALLE DEL CAUCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

66d1e420fe127798a338a8301681f3ce1dc3a3d4fdb2c5de6fb4f9609ef28e36

Documento generado en 19/04/2021 02:39:22 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>